

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Subteniente o Brigada vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacantes en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni dos plazas de Subteniente o Brigada se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos globales anuales de 119.475 pesetas o 116.499 pesetas, según el empleo, los devengos personales que tenga reconocidos e incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, masita doble, la indemnización familiar que les corresponda y dos pagas extraordinarias al año del sueldo base.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Celador-Instructor de primera clase, vacante en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial.

Vacantes en los Servicios Marítimos de la Guinea Ecuatorial dos plazas de Celador-Instructor de primera clase, se anuncia su provisión a concurso entre los que pertenezcan al Cuerpo de Suboficiales de la Armada y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de ser destinados por primera vez a aquellos territorios.

Cada una de las expresadas plazas está dotada en el vigente Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la Guinea Ecuatorial, con los emolumentos globales de 119.351,66 pesetas anuales, más el plus complementario según categoría, trienios en cuantía triple, la Ayuda Familiar que les corresponda y demás remuneraciones reglamentarias.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de Marina, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hojas de servicios, debidamente calificadas, o certificación equivalente.

b) Certificación médica oficial, acreditando que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúnen las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de aquella Administración, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 12 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Juez Letrado de Distrito vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Justicia de la Guinea Ecuatorial una plaza de Juez Letrado de Distrito, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 238.444 pesetas anuales, más la Ayuda Familiar que le corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes a las carreras de Jueces municipales o comarcales que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquellos territorios.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Justicia, que las cursará a la expresada Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, informando sobre cada uno de los concursantes si es o no destinable.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente.

b) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Certificación médica acreditando que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y

d) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de aquella Administración, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 15 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se turnan Secretarías vacantes de la Justicia municipal.

De conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 15 de diciembre de 1955, modificado por el de 11 de junio de 1964, se publica relación de Secretarías de segunda y tercera categorías vacantes en esta fecha, con expresión del turno a que cada una corresponde:

Madrid, 30 de septiembre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.